

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

- Convocatoria de selección de Ingenieros Técnicos Industriales para empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo.....*2200
- Convocatoria de selección de Arquitectos Técnicos para empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo.....*2205

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Información pública del expediente incoado a instancias de Tomnly, S.L., para la apertura y funcionamiento de la actividad de crematorio para animales de compañía.*2209
- Información del expediente incoado a instancias de La Bola de Cristal, S.L., para la apertura y funcionamiento de la actividad de sala de celebraciones infantiles..*2210

ALMAGRO

- Resolución de los expediente de adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....*2211

ARENALES DE SAN GREGORIO

- Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.....*2212

CAMPO DE CRIPTANA

- Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 4 de abril de 2020.....*2213

MEMBRILLA

- Aprobación si procede del Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020.....*2214

PEDRO MUÑOZ

- Exposición al público del Padrón Fiscal del I.V.T.M. del año 2020.....*2215

VALDEPEÑAS

- Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2020..*2216
- Aprobación inicial de la creación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020.....*2217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

Procedimiento Ordinario 0000632/2018 a instancias de Santiago García Colado.....2218

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 0000100/2019 a instancias de María del Mar Gómez Cañadilla.....2220

ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN BENÉFICA LEGADO BUSTILLO

LA SOLANA

Pliego de cláusulas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la contratación del servicio de explotación de la cafetería, comedor y cocina del albergue juvenil Puerto Vallehermoso.....2222

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 26 página/s. Página 2 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) U7VnB5zGdzWJ17gqxj5R

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 25 de febrero de 2020 (part. Nº 2.1), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Ingenieros Técnicos Industriales para empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Ingenieros Técnicos Industriales, respecto del empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de:

- Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el B.O.P.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el B.O.P. conce-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

diéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el B.O.P., su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 50 preguntas como máximo, más 5 de reserva como máximo con tres respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 10$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un Funcionario de Carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, Funcionarios/as de Carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

Tema 1: Código Técnico de la Edificación. Exigencia Básica de Seguridad contra incendio. Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI): Propagación Interior, Propagación Exterior, Evacuación de Ocupantes

Tema 2: Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI): Instalaciones de Protección contra incendios, Intervención de los bomberos, Resistencia al fuego de la estructura

Tema 3: Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Ahorro de Energía: Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 4: Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 5: Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Objeto, Ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 6: Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 7: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.

Tema 8: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Clasificación de locales. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones técnicas. Legalización de las instalaciones.

Tema 9: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de alumbrado público exterior.

Tema 10: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 11: Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Objeto y Ámbito de aplicación. Condiciones administrativas. Puesta en servicio de la instalación.

Tema 12: Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 13: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Objeto, ámbito de aplicación y esquema general de sus determinaciones.

Tema 14: Ley de Contratos del Sector Público: Clases de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 15: Ley de Contratos del Sector Público: Requisitos para contratar con la administración. Aptitud del contratista para contratar: capacidad de obrar y prohibiciones para contratar. Solvencia: exigencia y acreditación. Solvencia técnica en el contrato de obras. Clasificación: exigencia y excepciones.

Tema 16: Ley de Contratos del Sector Público: Expediente de contratación. Iniciación y contenido. Tramitación urgente y de emergencia. Expediente de contratación en contratos menores.

Tema 17: Ley de Contratos del Sector Público: Procedimientos de adjudicación. Tipos de procedimientos. Principios. Publicidad: anuncio previo y convocatoria de las licitaciones. Licitación: plazos de presentación y contenido de las proposiciones.

Tema 18: Instalaciones de alumbrado público exterior. Marco normativo. Criterios de diseño. Componentes de las instalaciones. Eficiencia energética de las instalaciones.

Tema 19: Energías renovables: Energía solar fotovoltaica. Principios de funcionamiento. Tipos de instalaciones y sus componentes.

Tema 20: Energías renovables: Energía eólica. Principios de funcionamiento. Componentes de la instalación.

Tema 21: Energías renovables: Energía solar térmica. Principios de funcionamiento. Componentes de la instalación.

Tema 22: Instalaciones de climatización. Sistemas y componentes.

Tema 23: Instalaciones de ventilación y tratamiento de aire. Sistemas y componentes.

Tema 24: Sistema eléctrico. Componentes del circuito: de la generación al consumo. Subestaciones. Transformadores.

Tema 25: Regulación del sector eléctrico. Ley 24/2013.

Tema 26. El sector eléctrico: centrales, redes e instalaciones. Actividades de generación, transporte, distribución, servicios de recarga energética, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales. Gestión económica y técnica del sistema. Capacidad instalada y producción: «mix» eléctrico. Demanda. Contribución dentro del balance energético. Evolución histórica. Análisis sectorial y perspectivas.

Tema 27.- Comercialización y suministro de energía eléctrica. Precio voluntario para el pequeño consumidor. El consumidor vulnerable y el bono social Calidad del suministro.

Tema 28.- La regulación del autoconsumo. Conexión a red de instalaciones de producción de pequeña potencia.

Tema 29.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión. Puesta en servicio. Verificación e inspecciones. Normativa de protección de la avifauna.

Tema 30.- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Puesta en servicio. Verificación e inspecciones”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 698

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 25 de febrero de 2020 (part. nº 2.2), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Arquitectos Técnicos para empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Arquitectos Técnicos, respecto del empleo temporal, que constituirá Bolsa de Trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excm. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de:

- Arquitecto Técnico, Aparejador o Graduado en Ingeniería de la Edificación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A2 de titulación, nivel 24 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el B.O.P.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excm. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el B.O.P. conce-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

diéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el B.O.P., su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipuocr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuocr.es>.

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 50 preguntas como máximo, más 5 de reserva como máximo con tres respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

La calificación de se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación} = \frac{A - E / (T - 1)}{N} \times 10$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

N: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine en relación con el temario adjunto a la convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:
Titular:
Suplente:

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

1. Prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de edificación. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Coordinador en materia de seguridad y salud.
2. Contratación de obras en la Administración Pública.
3. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. normativa de aplicación. Diseño y ejecución.
4. Proyectos de obra. Definición y fases. Memoria, planos , pliego de condiciones y presupuesto. Normalización y tramitación.
5. El código Técnico de la Edificación.
6. Conceptos básicos sobre valoraciones inmobiliarias. Criterios de valoración del suelo. Ley de expropiación forzosa.
7. Urbanizaciones: Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Tipos y descripción. criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.
8. Los áridos. Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.
9. Los cementos. Tipos. Aplicaciones usuales. Limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. Características y métodos de ensayos.
10. Dosificación de hormigones. Métodos de cálculo. Análisis granulométrico.
11. Aceros para armar. Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. Métodos de ensayo.
12. Hormigón: Control de la ejecución. Control de la calidad.
13. Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Tipología. Ejecución y control.
14. Descripción de los trabajos de replanteo de obra. Acondicionamiento de terrenos: explanaciones, vaciados, zanjas, pozos y drenajes.
15. Cimentaciones en los edificios. Estudio del terreno y ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción.
16. Red horizontal y vertical de saneamiento de los edificios. Ejecución y control.
17. Estructuras de hormigón armado. Ejecución y control.
18. Estructuras metálicas. Tipos y sistemas. Ejecución y control.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

19. Cubiertas planas. Materiales de impermeabilización. Tipos, características y métodos de ensayo.
20. Carpinterías y acristalamiento. Tipos y descripción. Ejecución y control.
21. Revestimientos continuos. Tipología. Ejecución y control.
22. Solados y alicatados. Ejecución y control.
23. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.
24. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Ejecución y control.
25. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Ejecución y control.
26. Instalaciones de climatización y ventilación de los edificios. Tipos y descripción. Ejecución y control.
27. Protección térmica. Normativa. Tipología. Ejecución y control.
28. Protección acústica. Normativa. Tipología. Ejecución y control.
29. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento.
30. La ejecución de obras. Control y valoración”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 9 de marzo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 699

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia Tomly, S.L. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de crematorio para animales de compañía en local sito en C/Godello, 36 de esta ciudad. Expte 2020/1076S.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 10 de marzo de 2020.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Jose Javier Ortega Librado.

Anuncio número 700

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia La Bola de Cristal, S.L., al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de sala de celebraciones infantiles en local sito en C/ Doctor Bonardell, 11 portal A de esta ciudad. Expte 2020/187M.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 10 de marzo de 2020.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Jose Javier Ortega Librado.

Anuncio número 701

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Publicación del acuerdo de resolución de los expedientes para la resolución de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almagro.

El Ayuntamiento de Almagro en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2020 por unanimidad de los miembros, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se acuerda la resolución de:

- El Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almagro.

- El Programa de Actuación Urbanizadora del Plan Parcial del Polígono 2 del Sector 10.

El contenido íntegro de los expedientes se encuentra depositado en el negociado de Secretaría/Urbanismo del Ayuntamiento de Almagro.

Contra dichos acuerdos, de conformidad con el art. 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra los expresados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Almagro, a 5 de marzo de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 702

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arenales de San Gregorio a 10 de marzo de 2020.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 703

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución N° 2020/211, de fecha 5 de marzo del año en curso, y con arreglo al artículo 43 del ROF, acuerda delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Noemí Alarcos Carmona, la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 4 de abril de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del ROF.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 704

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

Aprobación si procede, del Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020.

Visto el Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2020, en el que se incluyen todas las altas, bajas y modificaciones registradas en la Jefatura Provincial de tráfico en el año 2019, el Alcalde-Presidente, propone la aprobación del mismo por un importe total de trescientos diecisiete mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y ocho euros (317,146,58).

Anuncio número 705

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Padrón Fiscal del I.V.T.M. del año 2020, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020.

Contra las liquidaciones incluidas en estos Padrones cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedro Muñoz, a 10 de marzo de 2020.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 706

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

En sesión plenaria celebrada el 2 de marzo de 2020, se adoptó el acuerdo 2020PL00016, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2020, según detalle siguiente:

”Primero. Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla de Personal del ejercicio 2020:

Creación de las siguientes plazas.

I.- Funcionarios de Carrera:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
Esc. Admón. General	1000					
Subescala a) Técnica						
Técnicos	1100	1	A1	23		C

II.- Personal Laboral Fijo:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Nivel	Ext.	Dedic.
Profesores de Música	6010	10	A1	23		0,50

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo por plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo sin alegaciones, el presente acuerdo se elevara automáticamente a definitivo.”

Anuncio número 707

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el 2 de marzo de 2020, se adoptó el acuerdo 2020PL00015, por el que se aprueba la creación de los puestos de trabajo para el ejercicio 2020, según detalle siguiente:

“Primero. Aprobar inicialmente la creación de los puestos de Trabajo para el ejercicio 2020, según detalle siguiente:

CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

A) Personal Funcionario:

Secretaria

Patrimonio/Contratación

Denominación Puesto	Código	Nd	Cub.	Vac.	Relación	Tp	F	Gr	Nivel	C. Espec.	Tj	Adm	Ces	Tít. Académica	Funciones
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1100	1	0	1	F	0	C	A1	23	6672,82	C	A1	...	GRADO/LICENC. DERECHO	GESTION, ESTUDIO Y PROPUESTA DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE NIVEL SUPERIOR

B) Personal Laboral Fijo:

Escuela de Música

Denominación Puesto	Código	Nd	Cub.	Vac.	Relación	Tp	F	Gr	Nivel	C. Espec.	Tj	Adm	Ces	Tít. Académica	Funciones
PROFESOR DE MÚSICA	6010	10	0	10	LF	0	C	A1	23	4823,86	0,50	A1	...	PROF. MUSICA	IMPARTIR CLASES DE MUSICA DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (VIOLIN, GUITARRA, FLAUTA TRAVESERA, TROMBON, DANZA, TROMPA, PIANO, SAXOFON, TROMPETA Y CLARINETE)

Segundo. Someter la modificación mencionada a exposición al público por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

Tercero. La aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva en el supuesto de que no se interpongan reclamaciones y alegaciones en el plazo de exposición al público, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicarlo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles”.

Anuncio número 708

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0001900.

Procedimiento Ordinario 0000632/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: Santiago García Colado.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandados: FOGASA, Contratas Garrido Moreno, S.L., System Conmuro, S.L., Ancora Construcciones y Proyectos AIE, Blas Garrido Calero.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1-Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Santiago García Colado contra FOGASA, Contratas Garrido Moreno, S.L., System Conmuro, S.L., Ancora Construcciones y Proyectos AIE, Blas Garrido Calero, en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000632/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Contratas Garrido Moreno, S.L., System Conmuro, S.L., Blas Garrido Calero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/06/2020 a las 10,00 y 10,30 horas, en C/ Eras del Cerrillo, 3, - Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Contratas Garrido Moreno, S.L., System Conmuro, S.L., Blas Garrido Calero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a diez de marzo de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 709

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000301.

Procedimiento Ordinario 0000100/2019-T.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Mar Gómez Cañadilla.

Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.

Demandados: Car Garlic, S.L., FOGASA y Ajos Procoex, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Francisca Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 100/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Mar Gómez Cañadilla contra Car Garlic, S.L. y Ajos Procoex, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“En la ciudad de Ciudad Real a cuatro de marzo de dos mil veinte.

Doña María Isabel Serrano Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante doña María del Mar Gómez Cañadilla, con D.N.I. 05.676.866-Y que comparece asistida de la Graduada Social Dña. Carmen Isabel Serrano Pérez y de otra como demandados Car Garlic, S.L.; Ajos Procoex, S.L., que no comparecen pese a estar citados en legal forma.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 117/2020

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Mar Gómez Cañadilla contra las empresas Ajos Procoex, S.L. y Car Garlic, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que conjunta y solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 3.255,19 euros; dicha suma devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuese una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tal coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Adviértase, igualmente al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander nº 1405/0000/10/0100/19 agencia 30, clave de la oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, nº 1 a nombre de este Juzgado.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0100/19 abierta en la entidad bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe”.

y para que sirva de notificación en legal forma a Ajos Procoex, S.L. y Car Garlic, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de CIUDAD REAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a diez de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 710

anuncios particulares

FUNDACIÓN BENÉFICA LEGADO BUSTILLO LA SOLANA

Anuncio del pliego de cláusulas particulares que han de regir el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de explotación de la cafetería, comedor, y cocina del albergue juvenil “Puerto Vallehermoso”, propiedad de la Fundación Benéfica Legado Bustillo de La Solana (Ciudad Real).

Mediante el presente escrito se da publicidad al pliego de cláusulas que regirán el proceso de adjudicación mediante contrato de arrendamiento del servicio de explotación de la cafetería, comedor y cocina del Albergue Juvenil “Puerto Vallehermoso”, el cual se expone al público en la oficina de La Fundación Benéfica Legado Bustillo por plazo de 8 días naturales, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano de contratación (Patronato) a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la sección de Agricultura de la web www.lasolana.es.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Entidad adjudicataria:

Organismo: Fundación Benéfica Legado Bustillo.

Objeto: La adjudicación mediante un contrato de arrendamiento por parte de la Fundación Benéfica Legado Bustillo del servicio de explotación de la cafetería, comedor y cocina del albergue juvenil “Puerto Vallehermoso”.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Presupuesto Base de Licitación: El precio del presente contrato, mejorable al alza, y entendido como arrendamiento a satisfacer a la Fundación Benéfica Legado Bustillo, asciende a un importe de Seiscientos euros (600 €) mensuales (más I.V.A.).

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Duración: Dos años, prorrogables en dos años más, contados a partir de la formalización del mismo (máximo 4 años en total).

Garantía definitiva: Tres mensualidades del precio del alquiler mensual por el que se adjudique.

Obtención de Documentación e Información:

Fundación Benéfica Legado Bustillo.

Domicilio: Calle Pozo Ermita, 4

13240 - La Solana, Ciudad Real

Teléfono: 926635423 - 659122439

Email: alberguevallehermoso@gmail.com

En la sección de Agricultura de la web www.lasolana.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Presentación de Ofertas

Plazos: Las Proposiciones se presentarán en la oficina de la Fundación Benéfica Legado Bustillo, sita c/ Pozo Ermita nº 4, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

Documentación a Presentar

La que se indica en el Pliego de Cláusulas y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

Gastos de Anuncio: A cargo de La Fundación Benéfica Legado Bustillo.

En La Solana, 6 de marzo de 2020.- El Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 711

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>